ESTUDIOS PREVIOS

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE."

ESTUDIOS PREVIOS

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE."

1. INFORME DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Sabanagrande, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en el Artículo 2, establece que: "Son fines del Estado son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos

en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Para la consecución de estos propósitos, se dispone en el artículo 113 que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. Por lo cual, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Sabanagrande, como Entidad Territorial del orden municipal, de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

El suministro de combustibles como gasolina corriente o regular, ACPM, diésel y lubricantes resulta indispensable para el funcionamiento continuo y eficiente de los vehículos oficiales, estaciones de bombeo y banco de maquinaria del municipio de Sabanagrande. Estas unidades son fundamentales para el desarrollo de múltiples actividades administrativas y operativas que la administración municipal debe ejecutar diariamente en cumplimiento de sus funciones misionales, tales como la atención de emergencias, el mantenimiento de la infraestructura pública y el apoyo a labores de gestión del riesgo.

Dado que el municipio no cuenta con una planta de abastecimiento propia, se hace necesario contratar a un proveedor externo que garantice la disponibilidad permanente y en cantidad suficiente de los combustibles requeridos, bajo condiciones técnicas y de calidad que aseguren el adecuado funcionamiento de los equipos y vehículos. La contratación permitirá cubrir la demanda de manera planificada, con trazabilidad de los consumos y bajo una modalidad que garantice control, eficiencia y cumplimiento normativo.

Además, la dinámica operativa de la administración exige que el suministro se realice en tiempos cortos, incluso dentro del mismo día de la solicitud, por lo que el proveedor debe estar en capacidad de responder de forma ágil y con medios logísticos adecuados. Si bien

contar con un punto de atención cercano facilita esta respuesta, la necesidad de contratar radica principalmente en asegurar el abastecimiento continuo, confiable y técnicamente adecuado de los insumos requeridos para la operación institucional.

Por lo anterior, se justifica plenamente la apertura del proceso contractual, con el objetivo de garantizar el suministro de combustibles bajo un esquema que responda a las necesidades operativas del municipio y permita cumplir con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

La entidad contratará de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el siguiente objeto contractual:

3.1. OBJETO POR CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleos y destilados	Gasolina

3.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ESTUDIOS PREVIOS

"***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.***"

Los combustibles a adquirir mediante el presente proceso deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1380 para Gasolina y NTC 1438 para Diesel. A continuación, se describe cada uno de los productos a contratar:

Gasolina Corriente:

Descripción del producto. La gasolina corriente es una mezcla compleja donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros.

Las fracciones son tratadas químicamente con soda cáustica para eliminar compuestos de azufre tales como sulfuros y mercaptanos que tienen un comportamiento corrosivo y retirar gomas que pueden generar depósitos en los sistemas de admisión de combustibles de los motores. Luego se mezclan de tal forma que el producto final tenga un índice antidetonante IAD (Ron+Mon/2) de 81 octanos como mínimo. El índice es una medida de la capacidad antidetonante de la gasolina y la principal característica que identifica el comportamiento de la combustión dentro del motor. Mayor octanaje indica mejor capacidad antidetonante.

Diesel Corriente:

Descripción del producto. El diesel corriente, o el aceite combustible para motores (ACPM), es una mezcla de hidrocarburos entre 10 Y 28 átomos de carbono, formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica.

Este producto puede contener pequeñas cantidades de aditivos que permitan mejorar las condiciones de su desempeño y una sustancia química, llamada "marcador", que permita obtener información sobre la procedencia del combustible sin que implique modificación en la calidad del producto.

Otro nombre utilizado para este producto es Fuel Oíl grado N° 20.

Usos. Está diseñado para utilizarse como combustible en motores tipo diesel de automotores de trabajo medio y pesado que operan bajo condiciones de alta exigencia en vías y carreteras del país, o para generar energía mecánica y eléctrica, y en quemadores de hornos, secadores y calderas.

También puede ser usado en máquinas tipo diesel de trabajo medio y pesado que trabajan fuera de carretera, tales como las usadas en actividades de explotación minera, agricultura, construcción, entre otros.

ESTUDIOS PREVIOS

"***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.***"

En desarrollo del objeto del presente contrato de mínima cuantía el proponente deberá:

- ✓ Suministrar combustible de alta calidad.
- ✓ La modalidad de suministro será la del sistema de vales intercámbiales únicamente por gasolina o ACPM, hasta el cubrimiento total del valor del contrato.

- Las especificaciones del combustible tipo ACPM y GASOLINA CORRIENTE, debe cumplir con la resolución No.1565 de Diciembre 27/2004, del Ministerio de Minas y Energía que hace referencia a los criterios ambientales de calidad.
- El Oferente que resulte seleccionado se compromete a entregar cheques, vales o bonos redimibles o canjeables por combustible hasta por el valor total del presupuesto destinado a la presente contratación, de acuerdo a las denominaciones de vales que se acuerde con la Entidad.
- El proponente deberá indicar la ubicación del (os) establecimiento (s) o Estación (es) de Servicio (Municipio, Dirección, Nombre de la Estación de Servicio, Teléfono y Especialidad) en las cuales son redimibles los bonos o vales ofrecidos.
- El oferente deberá garantizar que al momento del tanqueo de la maquinaria del Municipio, la máquina emita un recibo automático "Vaucher" donde conste la siguiente información:
 1. Datos detallados de la Estación de Servicio.
 2. Información de la fecha y hora del tanqueo y en lo posible datos del surtidor.
 3. Tipo de combustible suministrado (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA o ACPM)
 4. Precio del galón de combustible
 5. Cantidad de galones suministrados
 6. Valor total del tanqueo.
 7. Numero del Vaucher o recibo
 8. Nombre del bombero o el turno en que fue atendido el tanqueo
- El Municipio de Sabanagrande, requiere que el oferente seleccionado se comprometa a realizar el cambio de vales por fecha de vencimiento sin costo adicional para el Municipio, por lo que el Municipio se reserva el derecho de solicitarle el contratista el cambio de los mismos en el momento oportuno.

El suministro a contratar comprende:

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA
Combustible	ACPM	Galón
Combustible	Gasolina Corriente	Galón

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS NTC-1380 PARA GASOLINA CORRIENTE, Y NTC 1438 PARA ACPM.

ESTUDIOS PREVIOS

"***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.***"

El proponente deberá ofrecer por lo menos una (1) estación de servicio, la cual deberán estar ubicada dentro de la zona urbana del Municipio de Sabanagrande o aledaña). Para tal efecto, deberá acreditar la propiedad y/o disponibilidad de la estación; en el primer caso a través de los documentos que demuestren la titularidad de la estación; en el segundo caso, allegando copia del documento que acredite su vinculación con la estación, así como una carta suscrita por el propietario de la estación en la que se consigne la disponibilidad para prestar el servicio a favor del Municipio, durante el plazo del contrato.

El proponente deberá garantizar que prestará el servicio de suministro de combustible en las estaciones ofrecidas, durante las veinticuatro (24) horas del día.

Regulación de Precios: La regulación de precios de los combustibles tiene como sustento legal los Decretos 2104 de 1974 y 1736 de 1975 del Ministerio de Minas y Energía, los cuales se complementaron posteriormente con la Ley 1 de 1984.

1.1.1. No obstante, lo anterior no se aceptarán propuestas alternativas, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la misma.
1.1.2. EL VALOR UNITARIO más el VALOR IVA, POR LA CANTIDAD, nos refleja SUBTOTAL IVA INCLUIDO", y la sumatoria de los dos ítems nos refleja "EL VALOR TOTAL IVA INCLUIDO" el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.

El contrato se ejecutará según las necesidades que surjan durante la ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, de acuerdo a los precios ofertados para los servicios señalados en el cuadro de ofrecimiento económico.

PRESUPUESTO OFICIAL

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**

4.2. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la cual no supera el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección que corresponde aplicar es la contratación de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de

2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, la modalidad de contratación en el presente proceso será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del contrato no excede el diez (10%) del presupuesto oficial de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación de mínima cuantía se adelanta independientemente del objeto que pretenda satisfacer el ente territorial en concordancia con el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, establece que la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto se le aplicará las reglas del procedimiento de mínima cuantía.

Artículo 2° Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020;

> "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un
c) día hábil;
d) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
e) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la

Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Mínima Cuantía, (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones reglamentarias.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:
i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo

2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

4.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

ESTUDIOS PREVIOS

"***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.***"

De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar se contempla un **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

4.5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2025 o hasta agotamiento del presupuesto lo que ocurra primero; previa suscripción del acta de inicio respectivo.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la jurisdicción territorial del Municipio de Sabanagrande – Atlántico en las zonas especificadas en la descripción del objeto a contratar.

4.7. VALOR DEL PRESUPUESTO

QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000), valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO / ANÁLISIS DEL SECTOR:

4.7.1. JUSTIFICACIÓN Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularan sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo.

Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de mercado.

4.7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO: Para establecer el valor actual de los servicios a adquirir, se hizo un estudio de mercado y proyección estimada por la dependencia solicitante, el cual sustenta el valor estimado del contrato.

4.8. ACUERDO MARCO

Luego de revisar la información disponible en la plataforma Colombia Compra Eficiente sobre el Acuerdo Marco de precios para el suministro de combustibles, se concluye que

este mecanismo no resulta adecuado para cubrir las necesidades logísticas y operativas del municipio de Sabanagrande. Si bien el Acuerdo Marco busca estandarizar condiciones de contratación y facilitar procesos, su aplicación depende de factores como la cobertura geográfica, la disponibilidad de estaciones de servicio y la proximidad a los centros de consumo.

En el caso particular del municipio, al analizar las especificaciones técnicas y la cobertura geográfica establecida en el Acuerdo Marco, se identificó que la estación de servicio asignada para atender a Sabanagrande se encuentra a una distancia considerable del casco urbano, lo que implica un incremento significativo en los tiempos y costos de desplazamiento para el abastecimiento. Esta situación no solo afecta la eficiencia del suministro, sino que también incrementa el gasto en transporte y reduce la capacidad de respuesta inmediata ante las necesidades institucionales.

Por lo anterior, y en concordancia con los principios de eficiencia, economía y planeación establecidos en la Ley 80 de 1993, se optará por adelantar un proceso de contratación directa con cobertura local o regional, que permita garantizar el suministro oportuno del combustible sin incurrir en sobrecostos innecesarios. Esta decisión está sustentada en un análisis técnico y logístico que busca proteger los recursos públicos y asegurar la operatividad continua de los vehículos, maquinaria y estaciones de bombeo del municipio.

B	C	D	E	F
Categoría	Departamento	Ciudad / Municipio	Precio de Referencia MinEnergia ($/Gal) Gasolina	Tipo
A	Atlántico	Barranquilla	Barranquilla	Capital
A	Atlántico	Soledad	Barranquilla	Cobertura
A	Atlántico	Malambo	Barranquilla	Cobertura
A	Atlántico	Galapa	Barranquilla	Cobertura

ESTACIÓN DE SERVICIOS (EDS

N°	Nombre del Proponente	Categoría	Departamento	Municipio	Codigo SICOM	Nombre de la EDS	Bandera	Tipo de EDS
1	COESCO COLOMBIA S.A.S.	A	Atlántico	Barranquilla	630740	EDS COESCO ALTO PRADO	Primax	Automotriz
4	COESCO COLOMBIA S.A.S.	A	Atlántico	Barranquilla	630800	EDS COESCO BOSTON	Primax	Automotriz

ESTUDIOS PREVIOS

"***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.***"

26	COESCO COLOMBIA S.A.S.	A	Atlántico	Barranquilla	630739	EDS COESCO PUENTE PUMAREJO	Primax	Automotriz
46	Distracom S.A.	A	Atlántico	Barranquilla	637582	EDS Distracom San Nicolás	Discom	Automotriz
67	DISTRACOM S.A.	A	Atlántico	Barranquilla	630805	Distracom Don Bosco	Texaco	Automotriz
68	DISTRACOM S.A.	A	Atlántico	Barranquilla	630808	Distracom Murillo	Primax	Automotriz
69	DISTRACOM S.A.	A	Atlántico	Barranquilla	630809	Distracom Olaya Herrera	Primax	Automotriz
70	DISTRACOM S.A.	A	Atlántico	Barranquilla	635370	Distracom San Roque	Texaco	Automotriz
71	DISTRACOM S.A.	A	Atlántico	Malambo	630823	Distracom Parque Industrial	Texaco	Automotriz
72	DISTRACOM S.A.	A	Atlántico	Barranquilla	630754	Distracom Maracana	Terpel	Automotriz
124	DISTRACOM S.A.	A	Atlántico	Soledad	636781	Distracom Carnaval	Texaco	Automotriz
129	DISTRACOM S.A.	A	Atlántico	Barranquilla	634407	Distracom Puente Bolivar	Texaco	Automotriz
327	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	635501	EDS BOSTON	Terpel	Automotriz
328	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	635668	EDS SANTA BERNARDITA	Terpel	Automotriz
329	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	630746	EDS LA UNION	Terpel	Automotriz
330	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	630780	EDS LA 54	Terpel	Automotriz
331	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	630777	EDS TRINIDAD BARRANQUILLA	Terpel	Automotriz
332	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	630725	EDS LA RIVERA	Terpel	Automotriz
333	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	630741	EDS LA 38	Terpel	Automotriz
334	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	630748	EDS LA 17	Terpel	Automotriz
335	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	630729	EDS ATLANTICO	Terpel	Automotriz
336	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	630736	EDS JUAN MINA	Terpel	Automotriz
337	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	630796	EDS VIA 40	Terpel	Automotriz
338	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	630789	EDS LA VIA	Terpel	Automotriz
339	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	630770	EDS SAN FRANCISCO NORTE	Terpel	Automotriz
340	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	636059	EDS LA PAZ BARRANQUILLA	Terpel	Automotriz
341	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	630797	EDS PUERTA DE ORO OT	Terpel	Automotriz
342	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	636338	EDS GASXI 76	Terpel	Automotriz
343	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	636405	EDS BARRANQUILLITA	Terpel	Automotriz
344	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	636489	EDS RIOMAR	Terpel	Automotriz

ESTUDIOS PREVIOS

"***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.***"

345	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	636633	EDS VENTANA AL MUNDO	Terpel	Automotriz
346	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Soledad	634249	EDS LA 30	Terpel	Automotriz
347	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Soledad	635688	EDS GAXI SOLEDAD	Terpel	Automotriz
348	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Soledad	630859	EDS TERPEL VILLA ESTADIO	Terpel	Automotriz
349	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Soledad	630847	EDS SOLEDAD	Terpel	Automotriz
350	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Soledad	631100	EDS COMBURED EL DESCANSO	Terpel	Automotriz
351	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Malambo	635822	EDS TERPEL PIMSA	Terpel	Automotriz
352	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Malambo	634174	EDS AEROPUERTO-BARRANQUILLA	Terpel	Automotriz
353	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Malambo	637320	EDS LA PROSPERIDAD	Terpel	Automotriz
354	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Galapa	635613	EDS TERPEL LOS VOLCANES PROPIA	Terpel	Automotriz
355	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Galapa	636719	EDS GREEN PARK	Terpel	Automotriz
553	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	630794	EDS PARAISO-OT	Terpel	Automotriz
554	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	630724	EDS SERVICENTRO LAS FLORES	Terpel	Automotriz
568	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Atlántico	Barranquilla	630784	EDS CONTRY MOTORS GASCOM SA	Terpel	Automotriz
644	DISTRACOM S.A.	B	Atlántico	Luruaco	630819	Distracom Luruaco	Discom	Automotriz
672	DISTRACOM S.A.	B	Atlántico	Sabanalarga	630836	Distracom Los angeles	Discom	Automotriz
729	DISTRACOM S.A.	B	Atlántico	Repelon	630831	Distracom Repelon	Discom	Automotriz
796	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Atlántico	Puerto Colombia	635993	EDS MONTECARMELO-OT	Terpel	Automotriz
797	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Atlántico	Puerto Colombia	635291	EDS SANTA MARIA DEL MAR	Terpel	Automotriz
798	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Atlántico	Puerto Colombia	630769	EDS LA CASTELLANA	Terpel	Automotriz
822	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Atlántico	Candelaria	630828	EDS PUERTO GIRALDO	Terpel	Automotriz
837	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Atlántico	Sabanalarga	635897	EDS SERVILOMAR	Terpel	Automotriz
861	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Atlántico	Baranoa	630713	EDS SANTA ANA	Terpel	Automotriz
997	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Atlántico	Juan De Acosta	630816	EDS AUTOMOTRIZ SAN JOSE	Terpel	Automotriz

1040	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Atlántico	Piojo	636414	EDS AUTOMOTRIZ EL PIOJO	Terpel	Automotriz
1050	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Atlántico	Baranoa	630714	EDS BARANOA	Terpel	Automotriz
1080	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Atlántico	Tubará	636160	EDS PUERTO VELERO- TUBARA	Terpel	Automotriz
1215	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Atlantico	Puerto Colombia	637403	EDS MALLORQUIN	Terpel	Automotriz
1220	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Atlantico	Puerto Colombia	637512	EDS UNIVERSIDADES	Terpel	Automotriz

4.9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se efectuará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 06120003 de 2025 de fecha 12 de junio de 2025.

4.10. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se realizará así: Mediante pagos parciales mensuales vencidos, previa presentación de constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor designado por el Municipio, pago de seguridad social y factura o cuenta de cobro; anexando los soportes respectivos del suministro efectuado en cada corte. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la secretaría de hacienda.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 3: Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo anterior, el MUNICIPIO revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones

de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:
Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN	Cumple / No cumple

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS - CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Jurídica, Consorcios y Uniones Temporales
La persona jurídica que desee participar en Forma Individual, como consorcio o Unión Temporal debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

- Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal de la Persona Jurídica, en el caso de Consorcio o Uniones Temporales debe presentar este mismo documento de cada uno de los integrantes.

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De la persona jurídica individual o de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
Según lo establecido en la ley 80 de 1993, todos los interesados en participar en procesos de contratación con el Estado deben tener un año o más de constitución, lo cual se verificará con el presente documento.

- Carta de Presentación de la Oferta.

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica o representante legal de la figura asociativa, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.1

[1] La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los

ESTUDIOS PREVIOS

"***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.***"

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el caso de uniones temporales o consorcio deben presentar el Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales de cada uno de sus integrantes.

- Registro Único Tributario RUT.

En el caso de uniones temporales o consorcio deben presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

- Boletín de responsables fiscales

El MUNICIPIO verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente deberá anexar dicha certificación a su propuesta.

documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El MUNICIPIO verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas del representante legal

El MUNICIPIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso, en todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

El MUNICIPIO verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- Objeto Social, para determinar si está acorde con el objeto a contratar.
- Si la persona jurídica está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta, obligarse y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Nota 1: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la persona jurídica oferente, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d) del numeral 1° del punto D del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al MUNICIPIO a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Nota 3: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva

deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

Nota 4: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será RECHAZADA.

Nota 5: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

- REDAN- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
- Resolución de habilitación como empresa de transporte terrestre de pasajeros, expedida por parte del Ministerio de Transporte.

REGLAS PARA LOS CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al MUNICIPIO a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

- Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En

el documento se deben Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la Aceptación de la Oferta deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o

Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos, celebrados con entidades estatales o empresas privadas, en actividades comerciales, cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
El proponente podrá ser persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y legal, para prestar el servicio; dicha información, debe reposar en el certificado de matrícula mercantil o en el certificado de existencia y representación legal, copia de los soportes de experiencia. Los oferentes deberán acreditar su experiencia mínima de dos (02) contratos, con entidades públicas o privadas, cuyos componentes, obligaciones, alcance, sean iguales a los del presente proceso y el objeto, sean iguales y/o similares al presente Estudio Previo y cuyos valores sumados sean superior al presupuesto oficial establecido para la presente contratación. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato o factura y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene)

ESTUDIOS PREVIOS

"***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.***"

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá relacionar la actividad que se pretende contratar con el presente proceso y es la que se tendrá en cuenta. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando a la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:
Cuando en la experiencia aportada en las certificaciones estén relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

ESTUDIOS PREVIOS

"***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.***"

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

• Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el MUNICIPIO verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio o con quien se haya celebrado el contrato, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Los proponentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN de la Propuesta.
Nota 1: El MUNICIPIO podrá verificar o comprobar la información aportada por el proponente en cualquier momento del proceso.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

• Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el Municipio verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación. En caso de que alguno y/o todos los

integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio o con quien se haya celebrado el contrato, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Los proponentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN de la Propuesta.

Nota 1: El Municipio podrá verificar o comprobar la información aportada por el proponente en cualquier momento del proceso.

- **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE O EL ÁREA CIRCUNDANTE.**

El proponente que desee participar en el presente proceso de selección deberá contar con domicilio principal o una sucursal ubicada en el municipio de Sabanagrande o en su área circundante, entendiéndose esta como los municipios limítrofes o cercanos con conectividad vial que permitan la entrega oportuna del suministro dentro de los tiempos requeridos por la Entidad.

La modalidad contractual corresponde a un contrato de suministro de gasolina, el cual exige entregas inmediatas en un mismo día. Por tanto, es prioritario para la Entidad que el contratista disponga de un punto de atención física cercano, preferiblemente en el municipio de Sabanagrande, que garantice el abastecimiento ágil y continuo del combustible, así como la atención eficiente de los requerimientos contractuales.

ESTUDIOS PREVIOS

"***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.***"

En este sentido, contar con un establecimiento de comercio en Sabanagrande o en municipios vecinos como Santo Tomás, Palmar de Varela, Malambo o Baranoa, entre otros, facilitará los procesos de distribución, control, entrega y, si es necesario, devolución del combustible. Esta condición deberá acreditarse mediante la presentación del certificado de Cámara de Comercio donde conste el registro del establecimiento de comercio en el municipio correspondiente.

OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar. Los proponentes deberán presentar su propuesta económica sin omitir información alguna de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. (Análisis técnico y económico del valor estimado del contrato) del Estudio Previo e Invitación Pública.

- La oferta económica debe contemplar gastos de transporte hasta el punto determinado.
- Así mismo, deberá tener en cuenta gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.
- La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo **FORMATO OFERTA ECONÓMICA** de la Invitación.

El MUNICIPIO está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

8. GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que es necesaria la exigencia de constitución de las siguientes garantías:

- CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el plazo de este y cuatro meses más**.**
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de general y de gobierno,

dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos.
2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato.
4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla.
6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato.
9. 9 Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato.
10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
11. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.
14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Son obligaciones del MUNICIPIO, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación.

2. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Asignar un supervisor al contrato quien velará por el cumplimiento del mismo.
5. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de los bienes o servicios a adquirir cuando corresponda.
6. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones del contratista

1. Cumplir en forma idónea con la ejecución del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Entregar los bienes acorde con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
6. Ejecutar el contrato de acuerdo con las normas legales para para este tipo de objeto.
7. Cumplir en cuanto a calidad y tiempo la entrega de los bienes con los elementos necesarios para la operación.
8. Iniciar la ejecución del contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO.
10. Presentar al supervisor informes de ejecución, que deben quedar a la consideración del MUNICIPIO.
11. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

12. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
13. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
14. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

Obligaciones del específicas del contratista:

1. Garantizar el suministro oportuno de gasolina en el lugar, cantidad y condiciones requeridas por la Entidad, de acuerdo con las solicitudes que se generen durante la vigencia del contrato.
2. Contar con un establecimiento de comercio habilitado para el expendio de combustibles, ubicado en el municipio de Sabanagrande o en su área circundante, entendiéndose esta como los municipios vecinos con acceso vial directo que permitan el abastecimiento en un mismo día. Este establecimiento deberá estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y autorizado por la autoridad competente para el suministro de combustibles.
3. Mantener disponibilidad permanente del combustible requerido, garantizando inventario suficiente para atender las necesidades de la Entidad sin interrupciones.
4. Expedir factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales y contenga los datos precisos de cada suministro realizado, incluyendo fecha, cantidad entregada, valor unitario, y lugar de entrega.
5. Permitir el acceso a las instalaciones por parte del supervisor del contrato o funcionario delegado, cuando se requiera verificar condiciones de calidad, cantidad, almacenamiento y demás aspectos relacionados con el cumplimiento del contrato.
6. Cumplir con todas las normas legales y técnicas vigentes, especialmente las relacionadas con la seguridad, transporte y manejo de combustibles, así como las disposiciones ambientales y de salud pública.
7. Atender de forma inmediata cualquier requerimiento o contingencia relacionada con el suministro, garantizando una respuesta efectiva que no afecte la operación de la Entidad contratante.

11. **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO**

La administración municipal de Sabanagrande, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

ESTUDIOS PREVIOS

"***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.***"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	¡Menor
4	Especifico	Interno	Planeació	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecució	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo con el plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta

ESTUDIOS PREVIOS

"***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.***"

9	General	Externo	Planeación/		Modificación de especificaciones Técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Municipio	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Municipio	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Analizar la necesidad del Municipio para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.

ESTUDIOS PREVIOS

"***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.***"

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Municipio	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.	Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual
7	Municipio /Contratista	Evaluación alternativas, concertación.	Posible	Menor	Medio	No	Municipio /Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual

12. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

13. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

14. VINCULACIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

ESTUDIOS PREVIOS

"***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.***"

La "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, DIESEL Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIONES DE BOMBEO Y BANCO DE MAQUINARIAS, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE***",*** está incluido en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal del año 2025.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato son las descritas en la descripción del objeto a contratar.

La firma electrónica SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4.